



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS A LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ÁNGELICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA ENTIDAD” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN XV INCISO b, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DE EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Se testa RFC, por considerarse informaci3n confidencial de personas f2sicas identificadas e identificables, cuya difusi3n puede afectar a su esfera jur2dica. lo anterior, de conformidad con el art2culos 115 p8rrafo I , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci3n p2blica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

- I.3 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON R.F.C. [REDACTED] COMO ÁREA REQUIRENTE.
- I.4 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA L.C. LAURA LUZ OSORIO BENITEZ, JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON R.F.C. [REDACTED] COMO ÁREA TÉCNICA.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO MTRO. EDUARDO VALADEZ GUZMAN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXO 1 (UNO).
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR989-N-30-2026, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 54 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
- I.7 “LA ENTIDAD” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000002238-2026 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, CON NÚMERO DE CUENTA 51221001, EMITIDO POR LA C. SILVIA DOMINGUEZ CRUZ, ANEXO 2 (DOS).
- I.8 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TRECE DE FECHA DIECIOCHO DE

Página 2

Se testa RFC, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar a su esfera jurídica. lo anterior, de conformidad con el artículos 115 párrafo I , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la información pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES: **1. LA COMPRA, VENTA, SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE AGUA PURIFICADA, YA SEA EMBOTELLADA O ENLATADA, GASIFICADA O SIN GAS, AGUA MINERAL, MINERALIZADA, NATURAL O DE MANANTIAL, ASÍ COMO PRODUCTOS CLASIFICADOS EN LAS CATEGORÍAS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, LÁCTEOS, JUGOS O NÉCTARES... ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, REGISTRADO BAJO EL NCI 202100262281 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.**

II.2 LA C. ÁNGELICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITAMEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 127,429 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEL211019JT8.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE RECURSOS HIDRAULICOS, NÚMERO 8, PLANTA ALTA, EDIFICIO A, LA LOMA, TLANEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, C,P 54060 CORREO ELECTRÓNICO: angelica.delarosa@gepp.com, TELÉFONO: 55 18 02 43 48 Y 11 06 1500 EXT. 1637, FAX: 1513 Y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

DOMICILIOS, FAX, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ENTIDAD” LA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS A LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIARES DE ESTE.

ANEXO 2 (DOS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$436,008.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$872,016.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS A LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE,

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

PARA EL EJERCICIO 2026, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “LA ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

“LA ENTIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME AL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO PARA LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS, Y CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA EL PAGO CORRESPONDERÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA EN EL NUMERAL 5.5.1, INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“LA ENTIDAD” REALIZARÁ EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 08 (OCHO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “LA ENTIDAD”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"LA ENTIDAD"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"LA ENTIDAD"** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"LA ENTIDAD"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"LA ENTIDAD"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE **PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCTIVAS**.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 73 PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL** QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE “LA ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” SEÑALA PARA EFECTOS DE PAGOS EL NÚMERO DE CUENTA

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “LA ENTIDAD” EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “EL PROVEEDOR” CONTARÁ CON UN PLAZO DE **24 HRS.** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **14 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “LA ENTIDAD” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE

Se testa DATOS BANCARIOS, por considerarse informaci· n confidencial de personas f·sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur·dica. lo anterior, de conformidad con el art·culos 115 p·rrafo I , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p·blica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“LA ENTIDAD”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA ENTIDAD”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA** POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“LA ENTIDAD”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LA ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS **69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II DE LA “LAASSP”; 130 PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA**, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“LA ENTIDAD”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “LA ENTIDAD” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA ENTIDAD”**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **“EL PROVEEDOR”** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **“LA ENTIDAD”** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

Y DEBERÁ SER CONFORME AL MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 15/04/2022, ANEXO 4 (CUATRO).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “LA ENTIDAD” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- g) INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

PARA EFECTOS DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DE LA ADQUISICIÓN SE REQUIERE QUE LAS NOTAS DE REMISIÓN, QUE “EL PROVEEDOR” TENGA IMPLEMENTADO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS CUALES SERÁN AVALADOS MEDIANTE EL NOMBRE COMPLETO, MATRÍCULA, FIRMA Y EL SELLO DE LA UNIDAD EN CADA UNA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES VISITADAS DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA REQUERIDA POR “LA ENTIDAD”, LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS INVARIABLEMENTE POR EL DIRECTOR/A, ADMINISTRADOR/A O JEFE DE CONSERVACIÓN O A QUIEN ELLOS DESIGNEN PARA TAL EFECTO.

“LA ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL MTRO. EDUARDO VALADEZ GUZMAN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA ENTIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

Página 11

Se testa RFC, por considerarse informaci3n confidencial de personas f3sicas identificadas e identificables, cuya difusi3n puede afectar a su esfera jur3dica. lo anterior, de conformidad con el art3culos 115 p3rrafo I , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci3n p3blica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA, **SIN INCLUIR IMPUESTOS**.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“LA ENTIDAD”**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **3 DÍAS POSTERIORES** AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL eduardo.valadez@imss.gob.mx, laura.osoriob@imss.gob.mx Y neftali.garcia@imss.gob.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

LA NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN, SUPUESTOS Y TODO LO RELACIONADO CON LAS DEDUCTIVAS SERÁ CONFORME AL INCISO h) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO).

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**, **“LA ENTIDAD”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA CONTINUACIÓN:

$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$ Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Pca = pena convencional aplicable. npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según correspondavbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(3 DÍAS) HÁBILES POSTERIORES** AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA **E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S)**, A FAVOR DE **"LA ENTIDAD"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL eduardo.valadez@imss.gob.mx, laura.osoriob@imss.gob.mx Y neftali.garcia@imss.gob.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

LA NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN, SUPUESTOS Y TODO LO RELACIONADO CON LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ CONFORME AL INCISO H) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO).

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES **ASI COMO OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS NOM-127-SSA1-2021 SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD, TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN, NOM-201-SSA1-2015 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL., NOM-251-SSA1-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PRE-ENVASADOS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A **TRANSPORTAR** LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “LA ENTIDAD”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL **REGLAMENTO DE LA "LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA ENTIDAD” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **“LA ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA ENTIDAD”**.

CUANDO **“LA ENTIDAD”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **“EL PROVEEDOR”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **“LA ENTIDAD”** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

“LA ENTIDAD” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO**;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA ENTIDAD”**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA ENTIDAD”**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DEL IMSS DE FORMA **(QUINCENAL)** Y DEL SAT E INFONAVIT DE FORMA **(MENSUAL)** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

p) **NO INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.**

q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES

Página 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL **ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA “LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS BIENES POR LO QUE, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA “LAASSP”, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN **ELECTÓNICAMENTE** EN FECHA **04 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. TERESA DE JESÚS OSEGUERA AGUILERA ÁREA REQUIRENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
L.C. LAURA LUZ OSORIO BENITEZ ÁREA TÉCNICA	JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
MTRO. EDUARDO VALADEZ GUZMAN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C.V. C. ÁNGELICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA APODERADA LEGAL	CEL211019JT8

Se testa RFC, por considerarse informaci3n confidencial de personas f2sicas identificadas e identificables, cuya difusi3n puede afectar a su esfera jur2dica. lo anterior, de conformidad con el art2culos 115 p5rrafo I , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci3n p1blica.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: EDUARDO VALADEZ GUZMAN

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/08/2026 18:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

NvEeo6eKs4a955zGMC8g7fDq8S86st5m0ZcIIuPwARsCah2j0LFCJlCfwktl+LMnRSjrSTIqLbnwnr7aMb6Mo0GkRVCgfb76duXym8Ga38wJvL4xt5K/0Sg0EpZrt2+0seLDFAx83tSVMZzsS70SxBwn0imTYOwrjfwkU2ba0HpLkaNHxSVQdLT+Tdfswl/kPqWQhwaxuaZuAGmkycMd0aMV04/IG9F/Cu147V1fgTbI20b8dIAggfpahwr0nr2fp2qfvnoLtlMcwcqNlia1IyYs7RVtLu6ccohnF1m75CimKSdwTUaH1cbn+tjJzwapvdEiqUW4RkFD9WZ6VPh0rA==

Firmante: LAURA LUZ OSORIO BENITEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/08/2026 19:34

Certificado:

MTTGPzCCRC+q4uTB4qTUMDAwMDEwMDA2M3EwMTT1MDcuD0Y1K0ZThvcM4QELB0AwggGUMTUuMuyVDV0ODDCyBQvBEBUuqUAVSVk1DSU8aBPUaQUPNSUE3U1BSQUU1T040VE1101VUUV110TEuMCwCA1UECgw1

Firma:

I1U4U7IUgfQ0Z7xf2m+Hx52Ght//INMUKLFvwbVV/VpxjE/CizJ92M4ib/zTSjV0KS59zarC+FEZQvm0StpxLpnJicMBbBPbaA8ICf3NYqEJljYp1AEJNVklxksVCNQ3n8JhzaLJUvgC7cmtLqYgoUQK07az/NXobMVqTfk4zs0PmKH2FN04W6FD6e5KX6d4wvQvAMRRxFu5W0+7wyh9YSCb268DZhYus9sg11Y1SFvVsBFL2Gm/zY4evA14ETWxD/UZI2UmyU/e51P5qq80lTtTu0wEyFdhK+Sgb23dG0jws01FKIGYd91WKRFOJXNjU+2SoqfUccq2FwF0uvTB1w==

Firmante: TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/08/2026 16:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa RFC, CERTIFICADO, SERIE, CADENA por considerarse informaci3n confidencial de personas f2sicas identificadas e identificables, cuya difusi3n puede afectar a su esfera jur2dica. lo anterior, de conformidad con el art2culos 115 p5rrafo I, IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci3n p4blica.

Iij0/HLF4BmTwicgKxLJFnX2UfqD7B1MV8m4iVDHijyX123gLg6gdXavqK79QR0k5Ju5FsRJyYXg2pqjxahZy0EcFTudxH62oMUUL+jIo0IF+6raYTY75syuoMVAJu5F0qTTZyPhpxC4epkpJnkD6Im0q74JJUh
IccuZ7z7wVfbNefnttUui7q0S7x6+LYj9mYPiE8e6bPMY0IuZEC7K+AEPBpnq62vCq2+ySr0gfu0uyd0lVT52JlPh4L29G804QwcngX5IOvNnv7rBnZM/xQtKu0y3futHcq4XSf04ZnDDr6YxHlKlBKk9MNMW6xK6
BLGeVBqoJ8Q10euRstN4/g==

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/08/2026 16:25

[REDACTED]

Firma:

a3bb2csoyeQevmLPXIUZzK9w3Wcdu0eKtIdoC10nZJGciNEkvrXeEK/cKjh098D44xC3RZv+flOVfc1nX4aIFZAVG6v1t0QwMB886/pE9PYH07shNJ96eydnc1uhoWUL4NN7hrIN6XxtBH9GT9SNQNIuyJdPdGw
M1XVMc4yALY7YKu9AoPOKkbTPLHLi6zR00t8pwRW1XIhcCj5/TsNwm1ROGLDwcR3TfcB8L3VSocjYwgPJ+jCvgHWSADXpcK2gCvhZpx8+vFIZ2hM4AVzv60GhLI5V0pjKj+U1iPuD4oU6Ac463EqQZidLt9WgrsK
0gZYe15ljb16d4IFBIwNXQ==

Firmante: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE RL DE CV

RFC: CEL211019JT8

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/08/2026 16:49

[REDACTED]

Firma:

WLVmQJoxytshPdGdnUpe2ScN12jdRp4jq/U6BYeemQVpYLEj77+55PYnc7U1RA6gW6HIE NF8TKB1ArB+2b9f/dltZUdbS954BpIbq12FjEEwnvy1qSa9H1eArt0QGA4FNkyVQbJ3GBjZqv1dyYkvY1GESwVhIhCy
y8Qazwgr0WyH2zzXDNyx2Nk+Ycmwi tee7bonssor+M0EMm909nrLLPadmPnm5H9fHYZ0UJJKXN75yIoe5ITxiKm8f0MmSGJpt30v7VL00amSLTe1iKVTV0v0NuC5TkGxDY/hLVaCDmJGsYn9g8jHD2kTrovho8Cw
5it/6Yywl2J7puZwWUg1SQ==

Se testa RFC, CERTIFICADO, SERIE, CADENA por considerarse informaci3n confidencial de personas f2sicas identificadas e identificables, cuya difusi3n puede afectar a su esfera jur2dica. lo anterior, de conformidad con el art2culos 115 p5rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci3n p4blica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente

Mtro. Eduardo Valadez Guzmán
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Presente

Of. N° 169001100100/2497/2026
Toluca, Estado de México a, 03 de agosto de 2026

Con fundamento en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de "Adquisición de agua purificada en garrafón de 19 o 20 litros ejercicio fiscal 2026, O.O.A.D. Regional Estado de México Poniente, del día natural posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026".

Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Nombre completo	Eduardo Valadez Guzmán
Cargo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción	Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional	Josefa Ortiz Esq. Hidalgo S/N, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	eduardo.valadez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	722 3759000 Ext. 1025

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera

Mtro. Eduardo Valadez Guzmán

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci·n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi·n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci·n p¹blica.



Josefa Ortiz Esq. Hidalgo S/N, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Tel. 7222798900 Ext. 1025 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000236-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

16 Estado de México Zona Poniente
166001 Oficina del DOAH EDO MEX PTE
100100 Jefatura De Servicios Administrativos

Concepto:

SG-LGR Art. Of. No. 168951100100/TJON/1903/2005 recibido el 08 de diciembre de 2025 Viveres

Fecha Elaboración:

09/12/2025

Total Comprometido (en pesos) \$ 2,994,891.90
Cuenta: 51221001
COG: 2210201
Unidad de Información: 162403
Centro de Costos: 200222

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,994.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de recurso presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 5, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FIPIAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INTERINAMENTE
SILVIA OLIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ
SILVIA OLIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ

01 01 01
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL REPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVIDOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-11-2026

"ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS PARA LAS DISTINTAS
UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

ANEXO 11.- FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN -ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES
(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL Y EN FORMATO WORD DEL ANEXO 17)

LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR989-N-11-2026	FECHA: 9 DE JUNIO DE 2026
RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: RECURSOS HIDRAULICOS #8, PLANTA ALTA, EDIFICIO A, COL. LA LOMA TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P.54060
NUM. PROVEEDOR IMSS:	RFC: CEL2110191TB
TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO
ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL	MICRO ☒ PEQUEÑA ☐ MEDIANA ☐ GRANDE ☐
LOCALIDAD:	

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS	Pieza	1	\$37.00	\$37.00
				SUBTOTAL	\$37.00
				IVA	No aplica
				TOTAL	\$37.00

NOTAS: EL(LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

A T E N T A M E N T E

ANGELICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.
RFC: CEL2110191TB
DOMICILIO FISCAL
RECURSOS HIDRAULICOS #8, PLANTA ALTA, EDIFICIO A, COL. LA LOMA
TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P.54060
TEL 55 06 15 00 EXT. 5637 FAX. 5555 9 01 800 00 37072, 01 800 953 2462





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

***ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS PARA LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO 2026*.**

ANEXO 11.- FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN -ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES
(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL Y EN FORMATO WORD DEL ANEXO 17)

LICITACIÓN: RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026. DOMICILIO: RECURSOS HIDRÁULICOS #8, PLANTA ALTA, EDIFICIO A, COL. LA LOMA TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P.54060
NÚM. PROVEEDOR IMSS: TELÉFONOS: ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL: LOCALIDAD:	RFC: CEL211019J78 CORREO ELECTRÓNICO: MICRO ☒ PEQUEÑA ☐ MEDIANA ☐ GRANDE ☐

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS	1	1	\$ 37.00	\$ 37.00
SUBTOTAL					\$ 37.00
IVA					No aplica
TOTAL					\$ 37.00

NOTAS: EL(LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

A T T E N T I O N

ANGELICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATACION DE SERVICIOS DE C.Y.
P.C. PARA ELABORAR
INDICADORES DE RENDIMIENTO
DE CLASIFICACIONES DE LOS SERVICIOS AL CLIENTE
DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AL CLIENTE, C.P. 1000





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **eduardo.valadez@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065**

(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065**

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065

**ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo Técnico

**Adquisición de agua purificada en garrafón
de 19 o 20 litros para las distintas unidades
médico administrativas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente, para
el ejercicio 2026**

**Periodo del día natural posterior al fallo al
31 de diciembre del 2026**



Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro. C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89-55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo Técnico

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación de la "Adquisición de agua purificada en garrafón de 19 o 20 litros para las distintas unidades médico administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, para el ejercicio 2026".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida.

Adquisición de Agua purificada en garrafón de 19 o 20 litros para las distintas unidades médico administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, para el ejercicio 2026, el proveedor ganador proporcionará al Instituto en comodato, sin costo adicional:

- ✓ Los garrafones requeridos para la prestación del servicio
- ✓ Exhibidores para almacenamiento temporal de forma limpia y ordenada
- ✓ En su caso dispensadores de agua que se asignaran de acuerdo a los consumos

El licitante debe contar con los vehículos adecuados y que considere necesarios para la prestación del servicio, mismos que deben de contar pólizas de seguros vigentes, facturas o cartas facturas, tarjetas de circulación.

Clave CUCOP: 22100011

TIPO	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción	Nivel	CABM
1	22100011	22104	22104-0011	Agua Purificada	S	C600600002

El servicio se prestará considerando la contratación para la adquisición de agua purificada en garrafón de 19 o 20 litros para las distintas unidades médico administrativas del Órgano Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, para el ejercicio 2026, de conformidad con lo siguiente:

Cantidad mínima de garrafones	Cantidad máxima de garrafones
23,000	46,000

Requisitos para la entrega

Se debe suministrar exclusivamente garrafones de 19 o 20 litros de agua purificada, que contendrán tapa, banda o cinta de inviolabilidad; fecha de caducidad, número de lote y fecha de envasado, de acuerdo a las especificaciones.



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Las áreas usuarias, verificarán y supervisarán, que el servicio sea efectivamente prestado conforme a las cantidades y calidad descrita, plasmando nombre, apellidos, matrícula y firma de conformidad de la prestación del servicio, sello de la clave presupuestal en las notas de servicio, invariablemente por el Director/a o Administrador/a o a quien ellos designen para tal efecto.

El mantenimiento y reparación de los dispensadores de agua fría-caliente deberán ser por cuenta del proveedor, mismos que quedarán bajo la guarda y custodia del Instituto durante la vigencia del contrato que sea suscrito.

El lugar de entrega será en los domicilios de las unidades médicas y administrativas del Órgano Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente; el licitante que resulte adjudicado deberá entregar los garrafones en comodato, exhibidores para almacenamiento temporal y en su caso dispensadores de agua, directamente al Director/a o Administrador/a de la Unidad Médica o Titular de las unidades administrativas, mismos que fungirán como servidores públicos autorizados para la firma del comodato y en su caso recepción, instalación, arranque y puesta en operación de dispensadores de agua asignados de acuerdo a los consumos.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

El Instituto, por conducto del administrador del contrato o de la unidad médica o administrativa, podrán solicitar al proveedor, la reposición o devolución de los garrafones que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del servicio puede afectar la calidad, debiendo notificar al proveedor al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reponer el servicio, en un plazo máximo de 24 horas hábiles a entera satisfacción del Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reposición o devolución correrán por cuenta del proveedor. Las áreas requirientes, verificarán y supervisarán que el servicio sea efectivamente prestado conforme a la calidad solicitada.

Período de caducidad

El período de caducidad no podrá ser inferior a 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de que el proveedor realice la reposición y/o entrega de garrafones.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021

Salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad, tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015

Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009

Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados información comercial y sanitaria.

f) El anexo técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

Área Técnica

L.C. Laura-Luz Osorio Benítez
Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios

Área Requiriente

Lic. Teresa de Jesús Oseguera
Aguilera
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Términos y Condiciones

Adquisición de agua purificada en garrafón
de 19 o 20 litros a las distintas unidades
médico administrativas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente, para
el ejercicio 2026

Periodo del día natural posterior al fallo al
31 de diciembre del 2026



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México. Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la "Adquisición de agua purificada en garrafón de 19 o 20 litros a las distintas unidades médico administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México poniente, para el ejercicio 2026".

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

El contrato será para el ejercicio fiscal del 2026, y tendrá una vigencia a partir del día natural posterior al fallo al 31 de diciembre del año 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda

Plazo

La adquisición iniciará a partir del día natural posterior al fallo al 31 de diciembre de 2026.

Entrega

Se realizarán por reposición de garrafones vacíos de acuerdo a lo establecido en la frecuencia de la entrega y al lugar especificado en el **Anexo 1 (uno)**.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP

Artículo 99 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice: Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación...(sic)

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar



2026
año de
Margarita
Maza

Intefra Centro de Funcionarios s/c. Cal. Camino, C.P. 50990 Toluca, Estado de México. Teléfono 722 279 89 95 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INICIATIVA DE SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- o Pólizas de seguros, vigentes de todos los vehículos propuestos para la prestación del servicio, que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera ocasionarse dentro de las instalaciones del Instituto, en caso de accidente o al momento de prestar el servicio mismas que deberán estar y permanecer vigentes durante el periodo de contratación, anotando: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de las pólizas de seguros".
- o Relación de todos y cada uno de los vehículos propuestos, indicando número factura o carta factura, número de placa, número de tarjeta de circulación, marca, modelo, capacidad.
- o Facturas o cartas facturas, a nombre del licitante, o endosadas a su nombre o bien por la empresa con la que haya celebrado contrato para el traslado de agua purificada y/o desmineralizada, de todos los vehículos que utilizará para proporcionar el servicio requerido por el Instituto. anotando: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de las facturas o cartas facturas".
- o Tarjetas de circulación de todos los vehículos que utilizará para proporcionar el servicio requerido, conteniendo la firma del representante legal, anotando: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de las tarjetas de circulación".
- o Licencia Sanitaria
- o Aviso de funcionamiento

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

La verificación será documental, se evaluará que tanto los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales, presentados en la propuesta técnica, correspondan al bien solicitado.

Así mismo, de cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio, que muestre los vehículos por el frente con las placas de circulación visibles, costado izquierdo, costado derecho, parte posterior e interior de la caja, necesarios para corroborar las especificaciones, características y prestación oportuna del servicio, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detallada.

f) /isitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso se requiere realizar visitas a las instalaciones institucionales en donde se habrá de prestar el servicio detallados en el Anexo 1 (uno)

Con el fin de que los participantes cuenten con los suficientes elementos como son la ubicación de las unidades, distancias, condiciones del servicio, entre otros aspectos, se obliga(n) a realizar visitas a las unidades, en donde se habrá de prestar el servicio, a cada una de las unidades descritas y deberán requisitar el formato de constancia de visita **Anexo 2 (dos)**.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No habrá visitas a las instalaciones de los licitantes



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



h) Las penas convencionales y deducciones al pago, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas Convencionales

El Instituto de conformidad con los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 141, 142 del Reglamento de la Ley referida, numerales 4.3.3; 4.3.3.1; 4.3.3.1.1; 4.3.3.1.2 del Manual Administrativo de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público. Así como los numerales 5.5.8. Y 5.5.8.1 de las "POBALINES", procederá la aplicación de las penas convencionales.

En caso de que "El proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la realización de los servicios, objeto del contrato, "El Instituto" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 % por no dar cumplimiento con el inicio de la prestación del servicio de conformidad con el instrumento legal y sus respectivos anexos.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b"

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (días) hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios prestados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "El proveedor" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se aplicará una pena convencional en el siguiente caso:

Penas Convencionales				
Concepto	Unidad de medida	Penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de notificar al administrador de los incumplimientos
Dar cumplimiento con el plazo de inicio de la prestación del servicio.	Por el incumplimiento del plazo de inicio en la prestación del servicio.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad correspondiente. (Administradores en unidades médicas y no médicas y Jefes de Servicios Generales en hospitales)
No proporcionar los garrafones requeridos y exhibidores para almacenamiento temporal, en su caso dispensadores de agua.	Por no proporcionar los garrafones requeridos y exhibidores para almacenamiento temporal, de ser el caso dispensadores de agua.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad correspondiente. (Administradores en unidades médicas y no médicas y Jefes de Servicios Generales en hospitales)

Así mismo los auxiliares del contrato designados deberán de informar en un término no mayor a 24 horas mediante correo electrónico al administrador del contrato, a la cuenta de correo electrónico institucional oscar.alcantara@imss.gob.mx, el incumplimiento por parte del prestador de servicio adjudicado.

Deducciones

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, considerando los siguientes elementos para su cálculo y aplicación:



2026
año de
**Margarita
Maza**

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Deductivas				
Concepto	Unidad de medida	Deductiva	Límite de incumplimiento	Responsable de notificar al administrador de los incumplimientos
Realizar entregas subsecuentes.	Por cada día de atraso de no realizar entregas subsecuentes, en los domicilios y frecuencia especificada.	Se aplicara el equivalente al 1% sobre el importe de la factura mensual de la Unidad Médica o Administrativa donde no se realizaron las entregas subsecuentes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad correspondiente. (Administradores en unidades médicas y no médicas y Jefes de Servicios Generales en hospitales)
Suministrar exclusivamente garrafones de 19 o 20 litros de agua purificada, que contendrán tapa, banda o cinta de inviolabilidad; con fecha de caducidad, número de lote y fecha de envasado, de acuerdo a las especificaciones.	Por no suministrar exclusivamente garrafones de 19 o 20 litros de agua purificada, que contendrán tapa, banda o cinta de inviolabilidad; con fecha de caducidad, número de lote y fecha de envasado, de acuerdo a las especificaciones.	Se aplicara el equivalente al 1% en caso de que el prestador del servicio no entregue exclusivamente garrafones de 19-20 litros sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica o Administrativa, en donde no se entregó exclusivamente garrafones.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad correspondiente. Administradores en unidades médicas y no médicas y Jefes de Servicios Generales)
Realizar la reposición de los garrafones que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, en un máximo de 24 horas.	Por no realizar la reposición de los garrafones que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, en un máximo de 24 horas.	Se aplicara el equivalente al 1% en caso de que el prestador del servicio no realice la reposición sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica o Administrativa, en donde no se realizó la reposición, dentro de las 24 horas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad correspondiente. Administradores en unidades médicas y no médicas y Jefes de Servicios Generales)

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "El proveedor" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "El proveedor" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor del Instituto



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro. C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "El Instituto", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (3 días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El auxiliar del administrador del contrato en la unidad correspondiente deberá, informar en un término no mayor a 24 horas mediante correo electrónico al administrador del contrato a la cuenta de correo electrónico institucional oscar.alcantara@imss.gob.mx, laura.osoriob@imss.gob.mx y neftali.garcia@imss.gob.mx el incumplimiento por parte de "El proveedor".

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las Penas Convencionales para el debido cumplimiento, el Administrador del contrato designa a la L.C. Laura Luz Osorio Benítez Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios, al Lic. Neftali García Romero, Supervisor administrativo, a los Administradores en unidades médicas y no médicas y Jefes de Servicios Generales, como auxiliares del administrador del contrato los cuales serán corresponsables de las siguientes actividades:

L.C. Laura Luz Osorio Benítez

- Atender y dar seguimiento a las notificaciones de aplicación de Deductivas y Penas Convencionales.
- Mantener informado al Administrador del contrato.

Administradores y Jefes de Servicios Generales

- Verificar que la prestación de los servicios se dé en tiempo y forma y bajo las condiciones estipuladas.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
- Determinar y reportar los incumplimientos que deriven en penas convencionales o deducciones según sea el caso, a las cuentas de correo electrónico institucional, oscar.alcantara@imss.gob.mx, laura.osoriob@imss.gob.mx y neftali.garcia@imss.gob.mx
- Dar cumplimiento y estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de que, al momento de la entrega, los garrafones presenten algún defecto, no cuenten con tapa, banda o cinta de inviolabilidad, fecha de caducidad, número de lote o fecha de envasado, estos serán repuestos en un máximo de 24 horas.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.



Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 53. www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGULACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Conforme a los artículos 69, fracción II, 79, fracción , II de la "LAASSP"; 130 fracción III, y 151 de su reglamento "El proveedor" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor del Instituto, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "El proveedor" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "El Instituto" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento Jurídico y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico o modificación al plazo, "El proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada por "El proveedor" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "El Instituto" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "El Instituto" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "El proveedor".

Y deberá ser conforme al modelo de fianza de cumplimiento para entidades publicado en el DOF el 15/04/2022.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo**

Autorización para el pago por parte del administrador del contrato



2026
año de
Margarita
Maza

Josefina Ortiz de Domínguez s/n. Cel. Centro. C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55. www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"El Instituto" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente realizados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Instrumento Jurídico y anexo técnico.

Documentación necesaria para el trámite de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas en el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", el administrador del contrato será el que dará la autorización para que proceda al pago de acuerdo a lo normado en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como en concordancia con el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, inciso C).

El pago se realizará en un plazo máximo de 8 (ocho) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "el Instituto", con la aprobación (firma) del administrador del contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica para validación de dichos comprobantes "El proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto, el archivo en XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"El proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador de contrato.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065**



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



Para efectos de trámite de pago, "El proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

"El proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".



**2026
año de
Margarita
Maza**

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro. C.P. 50090, Toluca, Estado de México. Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT 51221001- Viveres	Partida presupuestaria COG 22102		
Concepto: Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías.			
Plazo de pago:	8 días perecederos 20 días abarrotes		
Tipo de glosa:	Consumos		
Requisito: Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.			
Documentos que se deben presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; y, - número de contrato. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Para contrato Persona administradora del contrato.			
Concepto: En casos excepcionales y derivado de alguna problemática de suministro con la proveeduría contractual, los pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías podrán hacerse mediante una orden de compra, siempre y cuando se trate de casos de urgencia que pongan en riesgo la continuidad de los servicios o programas institucionales.			
Plazo de pago:	8 días perecederos 20 días abarrotes		
Elaboró: 26-mayo-2025 Lcy. María Guadalupe Hernández Técnico de la División de Normatividad Cobertura y Póliza	Revisó: 27-mayo-2025 Lcy. Mauricio José González Almeida Técnico de la División de Trámite de Bregaciones	Aprobó: 28-mayo-2025 Mtro. Rafael G. Sánchez Ochoa Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Bregaciones	Vigencia a partir de: MAY 2025 Página 1 de 4 Anexo 2 (clave 6013-018-001)



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT 51221001- Viveres	Partida presupuestaria COG 22102		
Tipo de glosa: Consumos			
Requisito: - Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o, - Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.			
Documentos que se deben presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; y, - número de contrato o número de orden de compra. - En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. - En su caso, copia de la orden de compra.			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Para orden de compra Delegación Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.			
UMAE - Titular de la Dirección de la Unidad; o, - Titular de la Dirección Administrativa.			
Concepto: Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.			
Plazo de pago: 20 días			
Tipo de glosa: Consumos			
Revisión 26 mayo 2025 L.C. Rosalva Ortiz Hernández Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisión 27 mayo 2025 Mauricio José González Arredondo Titular de la División de Trámite de Ejercicios	Autoridad 27 mayo 2025 Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Finanzas de Ejercicios	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 2 de 4 Anexo 2 clave 6813-018-001



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51221001- Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de compra.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra

Nivel central

- Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Delegación

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Pagos mediante fondo fijo:

Los conceptos anteriores y la adquisición de víveres para la elaboración de alimentos tipo box lunch, que se proporcionan a los participantes en las Campañas de Vacunación, Semanas Nacionales de Salud, actividades de promoción a la salud y en cursos, encuentros y campamentos de los programas

 L.C. Daniel Díaz Huesosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	 J.L. Mauricio José González Almaraz Titular de la División de Trámite de Delegaciones	 Mtro. Shadiel G. Sánchez Cuervo Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Delegaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 3 de 4 Anexo 3 Clave 6813-618-001
---	---	--	---



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51221001- Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

de ChiquitIMSS, juvenIMSS, Ella y El con PREVENIMSS, Envejecimiento Activo, Pasos por la Salud y NutriIMSS; siempre y cuando no exista un contrato previo y vigente para su adquisición; se podrán pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00 incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud; o,
- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.
- Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 104.
- Reglamento para el suministro de alimentos a personal de las unidades médico hospitalarias, del Contrato Colectivo de Trabajo.

Elaboró
26-mayo-2025

L.C. Daniel May Hernández
Tesorero de la Unidad de Normatividad
Contable y Fiscal

Revisó
27-mayo-2025

Mauro José González Almaraz
Titular de la División de Trámite
de Emociones

Autorizó
28-mayo-2025

Nere. Shadai G. Sánchez Rosorio
Titular de la Coordinación de Contabilidad y
Trámite de Emociones

Vigencia a partir de

30 MAY 2025

Página 4 de 4

Anexo 3
Clave: 9813-018-001



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro. C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable**

Para efectos de control en la operación de la adquisición se requiere que las notas de remisión, que el licitante tenga implementado a fin de dejar constancia de los servicios realizados, los cuales serán avalados mediante el nombre completo, matrícula, firma y el sello de la unidad en cada uno de los servicios, en cada una de las unidades visitadas de acuerdo con la frecuencia requerida por este Instituto. (Las cuales deben ser firmadas invariablemente por el Director/a, Administrador/a o Jefe de Conservación o a quien ellos designen para tal efecto).

- m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo**

NO APLICA

- n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable**

NO APLICA

- o) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original**

NO APLICA



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**

NO APLICA

Área Requirente

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera

**Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos**

Área Técnica

L.C. Laura Luz Olario Benítez

**Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios**



**2026
año de
Margarita
Maza**

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 1 (uno)

Domicilios de las distintas unidades médico administrativas y frecuencia de la entrega de los bienes

Número	Unidad	Direcciones	Frecuencia de entrega del bien
1	Unidad de Medicina Familiar n° 51	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480, Tlalnepantla, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes
2	Hospital General de Zona n° 58	Convento Tepotzotlán s/n Esquina Blvd. Manuel Ávila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes
3	Unidad de Medicina Familiar n° 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México	Martes
4	Unidad de Medicina Familiar n° 63	Av. Jaime Nuno s/n Col. San Idelfonso C.P. 54470, Nicolás Romero Estado de México	Martes
5	Unidad de Medicina Familiar n° 65	Clzd. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P. 53800, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Martes
6	Unidad de Medicina Familiar n° 66	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460, Villa Nicolás Romero, Estado de México	Jueves
7	Unidad de Medicina Familiar n° 80	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 54080, Tlalnepantla, Estado de México	Lunes
8	Unidad de Medicina Familiar n° 88	Callejón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570, Santa Ana Jilotingo, Estado de México	Martes y Jueves
9	Unidad de Medicina Familiar n° 97	Calle Aliende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Martes
10	Unidad de Medicina Familiar n° 187	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Viernes
11	Unidad de Medicina Familiar n° 190	Km. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucan Col. Ejido San Cristóbal El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México	Viernes
12	Unidad de Medicina Familiar n° 192	Villa de Aliende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Martes
13	Hospital General de Zona n° 194	Av. Gustavo Baz No. 28, Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México	Lunes y Jueves
14	Hospital General Regional n° 220	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Estado de México	Lunes y Jueves
15	Hospital de Gineco Obstetricia n° 221	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes
16	Unidad de Medicina Familiar n° 222	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes y Jueves
17	Unidad de Medicina Familiar n° 223	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México	Miércoles
18	Unidad de Medicina Familiar n° 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México	Martes
19	Unidad de Medicina Familiar n° 225	José María Pino Suárez Esquina Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Estado de México	Lunes
20	Unidad de Medicina Familiar n° 226	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtlahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México	Lunes y Jueves
21	Unidad de Medicina Familiar n° 227	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México	Lunes y Jueves
22	Unidad de Medicina Familiar n° 228	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Estado de México	Miércoles
23	Unidad de Medicina Familiar n° 229	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México	Viernes



2026
año de
**Margarita
Maza**

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



24	Unidad de Medicina Familiar n° 230	Urawa No. 121, Col. Comisión Federal de Electricistas C.P. 50150, Toluca, Estado de México	Lunes
25	Unidad de Medicina Familiar n° 231	Hacienda la Quemada No. 304 Col. San José La Pillita C.P. 52140, Metepec, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes
26	Unidad de Medicina Familiar n° 232	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760, Villa Guerrero, Estado de México	Miércoles
27	Unidad de Medicina Familiar n° 233	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México	Viernes
28	Unidad de Medicina Familiar n° 234	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruiz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230, Colorines, Estado de México	Martes
29	Unidad de Medicina Familiar n° 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México	Martes
30	Unidad de Medicina Familiar n° 236	Calle Ángela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Estado de México	Martes
31	Unidad de Medicina Familiar n° 237	Hidalgo s/n Barrio de San Juan C.P. 52440, Malinalco, Estado de México	Miércoles
32	Unidad de Medicina Familiar n° 238	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec C.P. 51600, Sultepec, Estado de México	Lunes y Jueves
33	Unidad de Medicina Familiar n° 239	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400, Tejupic, Estado de México	Lunes
34	Unidad de Medicina Familiar n° 240	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 51300, Temascaltepec, Estado de México	Lunes
35	Unidad de Medicina Familiar n° 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya C.P. 50850, Temoaya, Estado de México	Viernes
36	Unidad de Medicina Familiar n° 242	km. 23.5 Carretera Toluca - Ixtapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México	Lunes
37	Unidad de Medicina Familiar n° 243	Vialidad Lázaro Cárdenas s/n Barrio de Jesús María C.P. 50960, Villa Victoria, Estado de México	Jueves
38	Unidad de Medicina Familiar n° 244	Juan Gutemberg No. 125 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Estado de México	Lunes
39	Unidad de Medicina Familiar n° 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360, Aculco, Estado de México	Lunes
40	Unidad de Medicina Familiar n° 246	Pedro Laguna 301 C.P. , Jocotitlán, Estado de México	Miércoles
41	Unidad de Medicina Familiar n° 247	Zaragoza Esquina Campo Deportivo s/n, Col. San Pedro Zictepec, Tenango del Valle, Estado de México	Viernes
42	Unidad de Medicina Familiar n° 248	Av. Libertad No. 238, Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 52100, San Mateo Atenco, Estado de México	Jueves
43	Unidad de Medicina Familiar n° 249	Agripin García Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex Rancho los Uribes, Santiago Tlaxomulco, Estado de México	Martes
44	Unidad de Medicina Familiar n° 250	Av. Dr. Nicolás San Juan Núm. 114, Esq. Calle San Rafael, Col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México	Martes
45	Hospital General Regional n° 251	Árbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes
46	Hospital General de Zona n° 252	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre Camino Flor de María y Camino S/ Número, Atlacomulco, Estado de México	Lunes y Jueves
47	Delegación	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
48	Coordinación de Atención y Orientación al Derecho Habiente	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
49	Coordinación de Comunicación Social	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
50	Coordinación Delegacional de Competitividad	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



51	Coordinación de Informática	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
52	Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
53	Departamento Delegacional de Personal	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
54	Departamento de Presupuesto y Control del Gasto	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
55	Departamento de Capacitación y Transparencia	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
56	Departamento de Relaciones Laborales	Josefa Ortiz de Domínguez No. 210, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado México	Lunes
57	Jefatura de Servicios Administrativos	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
58	Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria	Josefa Ortiz de Domínguez No. 210, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado México	Lunes
59	Oficina de Servicios Complementarios	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
60	Oficina de Seguridad y Resguardo Inmobiliario	Josefa Ortiz de Domínguez No. 210, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado México	Lunes
61	Jefatura de Servicios de Finanzas	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
62	Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
63	Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
64	Departamento de Guarderías	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
65	Departamento de Prestaciones Sociales	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
66	Coordinación de Salud en el Trabajo	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
67	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Vialidad Toluca - Tenango km. 4.5, Col. Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, Metepec Estado de México	Martes y jueves
68	Jefatura de Prestaciones Médicas	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
69	Jefatura de Servicios Jurídicos	José Ma. Pino Suárez Norte No. 202, Col. Santa Clara, C. P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes y Miércoles
70	Subdelegación Toluca	Isabel la Católica, s/n, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México	Martes y jueves
71	Subdelegación Naucalpan	Av. Lomas Verdes número 414, Colonia Santiago Occipaco, C.P. 53230, Naucalpan de Juárez Estado de México	Martes
72	Velatorio IMSS Toluca	Hidalgo No. 709, Felipe Villa Nueva y Quintana Roo Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México	Lunes
73	Planta de Lavado Toluca	Agripin García Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex. Rancho los Uribes, Santiago Tlaxomulco, Estado de México	Lunes
74	Guardería 001 Toluca	Fernando Moreno S/N, Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Estado de México	Lunes
75	Guardería 002 Toluca	José María Pino Suárez Sur No. 308, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
76	Guardería 1 Naucalpan	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, C.P. 50250, Naucalpan, Estado de México	Martes



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



77	Centro de Capacitación y Calidad Toluca	Cda. Nuevo México No. 100 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México	Martes
78	Centro de seguridad Social Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
79	Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín s/n., C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México	Martes
80	Centro de Seguridad Social Progreso Industrial	Calle Corregidora No. 3, Progreso Industrial, Villa Nicolás Romero, Estado de México	Martes
81	Centro de Seguridad Social San Idelfonso	Calle Principal, Col. San Idelfonso, Estado de México	Martes
82	Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades	Josefa Ortiz de Domínguez No. 210, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
83	Tienda para empleados IMSS	Miguel Hidalgo y Costilla Oriente No. 400, Esquina Avenida Jose María Pino Suárez, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México	Lunes
84	Fuerza de trabajo Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
85	Bolsa de trabajo Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
86	Laborales Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
87	Competitividad Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
88	Prótesis Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
89	Centro de Capacitación SNTSS Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
90	Centro de Capacitación Personal Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
91	Jurídico Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
92	Control de Proceso Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
93	Oficina del Delegado Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N., CP 53000, Naucalpan, Estado de México	Viernes
94	Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Módulo Toluca	Cda. Nuevo México No. 100 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México	Lunes
95	Hospital Rural San José del Rincón	Carretera Villa Victoria El Oro KM. 35.5, Santa Cruz del Rincón, C.P. 50684, San José del Rincón, Estado de México	Viernes
96	Hospital Rural Amanalco	Carretera Toluca Amanalco Valle de Bravo, KM 47.5 San Lucas 1ª Sección, Parque denominado El Vivero, Amanalco, Estado de México	Viernes
97	Equipo Multidisciplinario	Miguel Hidalgo 608, Col Santa Clara Centro C.P. 50090, Toluca, Estado de México	Jueves



2026
año de
Margarita
Maiza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n. Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México. Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N03026-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
D6M0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 2 (Dos)

Constancia de visita

Constancia de visita unidades médicas y administrativas	
Nombre de la unidad	
Domicilio	
Personal que realiza la visita	
Empresa	
Fecha	
Nombre completo, matrícula y firma del personal IMSS que atendió	
Sello de la unidad	



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 69 55 www.imss.gob.mx